



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDSL/C

San Luis, 09 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Expediente N° 3761-2024 presentado por el señor Luis Jack Solís Ibarra; el Informe N° 000162-2024-MDSL-GDU/SGOPMU de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; el Informe N° 000740-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Informe N° 000091-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000125-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000522-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 013-2024-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

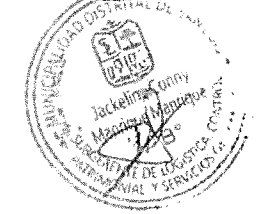
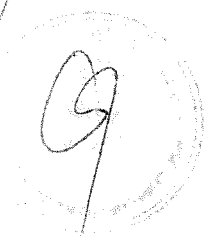
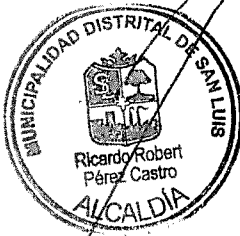
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM -modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSL/GM- se aprobó la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM con el objeto de establecer procedimientos para la recepción, aceptación, registro, distribución, uso y destino, aprobación y reporte de donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante el Expediente N° 3761-2024 de fecha 11 de abril de 2024 el señor Luis Jack Solís Ibarra manifiesta su voluntad de donar doce (12) latas de pintura Born Esmalte Epóxico con Disolvente de 3LT a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, cuyo valor es de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), para lo cual adjunta la Boleta de Venta Electrónica;

Que, mediante Informe N° 000162-2024-MDSL-GDU/SGOPMU de fecha 12 de abril de 2024 la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano emite opinión técnica favorable para aceptación de la donación, señalando que el donativo propuesto sería de mucha ayuda y serviría para atender las diversas actividades de mantenimiento urbano en vías, parques u otros espacios públicos, en favor del mejoramiento del ornato y calidad de vida de los vecinos;

Que, mediante Informe N° 000740-2024-MDSL-GAF/SGLCPYSG de fecha 17 de abril de 2024 la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales remite y hace suyo el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, por el cual se indica que revisado los documentos presentados por el donante, se cumple con los requisitos establecidos en el numeral





6.3 de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM, concluyendo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales previstos por la actual gestión municipal;

Que, mediante Informe N° 000091-2024-MDSL-GPEP de fecha 22 de abril de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que la donación contribuye a los objetivos y acciones estratégicas institucionales de la Municipalidad por su articulación. Asimismo, señala que en materia de presupuesto, la Subgerencia de Obras públicas y Mantenimiento Urbano no erogará gastos adicionales, por ser la donación para el cumplimiento de su objetivo y compromisos asumidos (las erogaciones de gastos forman parte de su presupuesto institucional); en ese sentido, opina que la donación contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional y que se encuentra dentro del equilibrio presupuestal de la Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000125-2024-MDSL-GAJ de fecha 24 de abril de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta procedente la aceptación de la donación de doce (12) latas de pintura Born Esmalte Epóxico con Disolvente de 3LT, cuyo valor es de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 000522-2024-MDSL-GM de fecha 24 de abril de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal, en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N° 013-2024-CEPAL-CM/MDSL de fecha 06 de mayo de 2024 la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la aceptación de la donación de doce (12) latas de pintura Born Esmalte Epóxico con Disolvente de 3LT, cuyo valor es de S/ 2,880.00 (Dos mil ochocientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, por parte del señor Luis Jack Solís Ibarra, identificado con DNI N° 10427779;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación de doce (12) latas de pintura denominadas Born Esmalte Epóxico con Disolvente de 3LT, cuyo valor es de S/ 2,880.00 (Dos Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis, de parte del señor Luis Jack Solís Ibarra, identificado con DNI N° 10427779.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN L.

Ricardo Robert Pérez Cas
ALCALDE

